



PROTOCOLO DE EMERGENCIA

COVID 19 TISUR 2020

PROTOCOLO DE EMERGENCIA COVID -19 TISUR 2020

1. Alcance :

El presente documento describe los pasos que Tisur ejecuta para reducir el riesgo de exposición al COVID-19 de sus colaboradores, y de Terceros: Contratistas, Sub Contratistas, Agencias, Visitas, Autoridades, Clientes , Proveedores, etc.

2. Objetivo :

El presente protocolo tiene como objetivo describir la forma en como se establecen, implementan, mantienen, verifican y mejoran los controles y recomendaciones de prevención y control sanitario de todas las áreas, equipos, instalaciones y del personal dentro del alcance de las instalaciones del Terminal Portuario de Matarani, durante y después de la Emergencia Nacional decretada por el COVID-19, en cumplimiento a la normativa legal vigente,asegurando la continuidad de nuestros servicios.

3. Referencia Legal:

- Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005)
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2011-MTC que aprueba el Reglamento de Recepción y despacho de Naves en los puertos de la república del Perú (REDENAVES).
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, que aprueba el “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus 2019-nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, que aprueba el “Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por coronavirus (2019-nCoV)”
- Resolución Ministerial N° 506-2012/ MINSA/ que aprueba la directiva sanitaria N°046-MINSA/ DGE- V.01 “Directiva sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos sujetos de vigilancia Epidemiológica de Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 144MINSA/DIGESA V.01: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria.

- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM. Norma sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y de tanques sépticos.
- Resolución Ministerial N° 793-2006/MINSA. Crean el Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional.
- Decreto Supremo 044-2020-PCM. Se declara Estado de Emergencia Nacional, se restringe el derecho de tránsito así como la realización de eventos públicos y se ordena el cierre de fronteras.
- Decreto Supremo N° 046-2020-PCM Se establece la inmovilización social obligatoria y otras limitaciones al libre tránsito de las personas, modificándose el Art. 4° del DS 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del D.S. N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Supremo N° 027-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Establece diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan Medidas Complementarias Destinadas al Financiamiento de la micro y Pequeña Empresa y Otras Medidas para la reducción del Impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú” y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19” y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, que aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades.
- Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01, que aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 0475-2020-MTC/01, que aprueban el Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en los Servicios de Transporte Terrestre Especial de Personas.
- Resolución Ministerial N° 301-2020-MTC/01, que modifican los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones correspondientes a los Anexos IV V VI VII y VIII aprobados por el artículo 1 de la R.M. N° 0258-2020-MTC/01
- D.S. N° 083-2020-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca y en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.
- Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Decreto Supremo N° 139-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva

- convivencia social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 151-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM
 - Decreto Supremo N° 162-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM y N° 156-2020-PCM
 - Decreto Supremo N° 165-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM Y N° 162-2020-PCM. Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM.
 - Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
 - Decreto Supremo N° 180-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM.
 - Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA Modifican lineamientos para la vigilancia de la salud de trabajadores con riesgo de COVID-19
 - Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0051-2020-APN-DIR, que aprueba los “Lineamientos obligatorios para prevenir y controlar el contagio del COVID 19 en las instalaciones portuarias”
 - Ley N° 31051, Ley que amplía las medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria Directiva 03-2020-TISUR/GG Mecanismo de labor de “Células de Trabajo”
 - Resolución Ministerial N° 972 - 2020 - MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-COV-2.

4. Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

- Médico Ocupacional : Lucia Febres Muñoz CMP 55066
- Médico Asistencial : Víctor Antonio Ramos Almiron CMP 082480
- Médico Asistencial : Jorge Paul Gutierrez Carpio CMP 085972
- Enfermera : Diana Hanco Landa CEP 67030
- Jefe de Prevención de Riesgos SSO : Deybi Begazo Mares

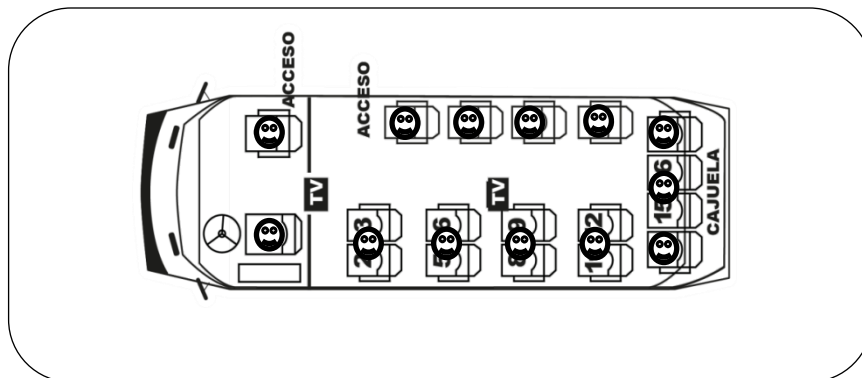
5. Servicios Médicos externos que nos dan soporte adicional en el tema COVID19

- CM Divino Niño : Mollendo
- Clinicentro ABSI : Arequipa
- Clínica Cerro Colorado (San Pablo): Arequipa

6. Traslado de Personal

A. Traslado de personal (Colaboradores) que provienen de Arequipa o Mollendo al TPM y Viceversa

- El medio de transporte utilizado debe estar debidamente desinfectado.
- La desinfección sera realizada por personal que cuente con los EPP adecuados .
- Aforo máximo de la unidad vehicular no debe exceder del 50% de capacidad
- Los colaboradores deben mantener la distancia mas de un metro en las colas que se generen antes de subir a las moviidades de transporte.
- Al subir y bajar de las moviidades los colaboradores se deben desinfectar las manos con alcohol en gel el mismo que estará al alcance de los colaboradores en las puertas de la movilidad.
- Durante el traslado el uso de respirador tambien es obligatorio.(Incluido el Chofer de la movilidad)



B. Traslado en vehículos menores

- Para el transporte en vehículos menores, solo podrán viajar en el vehículo un máximo de 4 personas: Conductor , copiloto y dos personas más en el asiento posterior (uno a cada extremo) si el tiempo de viaje es menor a treinta (30) minutos.
- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas y realizar paradas cada dos horas, para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas, debiendo cumplir con mantener el distanciamiento mínimo de más de un (1) metro.
- Todo el personal incluyendo el conductor, está obligado a utilizar el equipo de protección de personal, incluyendo la mascarilla, y lentes, no debiendo quitarse estos en ningún momento que dure la conducción.

7. Matriz Iperc Línea Base (Riesgo Biológico Covid -19) en Operaciones

Anexo N°1 Matriz Iperc Linea Base

8. Ingreso a la Instalación Portuaria

A. Uso Obligatorio del Respirador :

El uso del respirador para ingresar y dentro del TPM es obligatorio para colaboradores de Tisur, Terceros: Contratistas, Sub Contratistas, Agencias, Visitas, Autoridades, Clientes , Proveedores, etc.

B. Toma de Temperatura :

- Se realiza el control diario de temperatura haciendo uso de un termómetro de mano infrarrojo a cada colaborador de Tisur, Terceros: Contratistas, Sub Contratistas, Agencias, Visitas, Autoridades, Clientes , Proveedores, etc.que ingresan al TPM en todos los accesos (Puerta 1, 3, 6 , Muelle F y Antepuerto #2)
- La temperatura máxima de colaboradores de Tisur, Terceros: Contratistas, Sub Contratistas, Agencias, Visitas, Autoridades, Clientes , Proveedores, etc. sera de 37.5 °C
- Se indicara la evaluacion medica de sintomas de Covid 19 a todo colaborador que presente temperatura mayor a 37.5 °C o con sintomass respiratorios ;debera retornar a su domicilio (Para el aislamiento domiciliaio) se gestionara el tratamiento y seguimiento correspondiente.
- Los controles de temperatura se realizan en todos los accesos de ingreso vehicular y peatonal :

❖ Accesos de control de ingreso peatonal .

- Puerta Nro. 1
- Puerta Nro. 3
- Puerta Nro. 6
- Puerta Muelle F.

❖ Accesos de control de ingreso vehicular :

- Puerta Antepuerto 2
- Puerta Nro. 2

- Puerta Nro. 4
- Puerta Muelle F

❖ **Personal que realiza la inspección.**

- Debe mantener una distancia de un metro con el inspeccionado
- Debe usar EPP de protección tales como: Respirador, guantes descartables y lentes de protección .

C. Tuneles de Sanitizacion

Los tuneles de Sanitizacion se ubican en los accesos principales al TPM :

- Puerta Nro. 1
- Puerta Nro. 3
- Puerta Muelle F

❖ **Consideraciones Importantes :**

- El túnel de sanitizacion es un área de desinfección y purificación de las personas que previene el contagio y propagación del Covid-19.
- Elimina en un 98% los virus, bacterias, hongos, esporas y demás agentes patógenos contenidos en el medio ambiente, nuestra vestimenta, calzado, piel o pelo.

9. Equipos de Protección Personal contra el COVID -19

A. Respirador: Es obligatorio para todos los colaboradores de Tisur, Terceros: Contratistas, Sub Contratistas, Agencias, Visitas, Autoridades, Clientes , Proveedores, etc. durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones del TPM.

El colaborador o tercero que no cumpla con el uso del Respirador será sancionado con una papeleta de infracción Grave ,con las consecuencias disciplinarias que esta infracción pudiese derivar.

❖ **Consideraciones del Respirador Obligatorio:**

- **Respirador descartable N95 /KN95 o de silicona con filtros 2091 :**
El uso de estos respiradores es obligatorio durante el desempeño netamente operativo en las instalaciones del TPM
- **Mascarilla Plana de Tres Pliegues (Resolución Ministerial N°135-2020 MINSA ,Mascarillas faciales textiles de uso comunitario):**
El uso de esta mascarilla se permite para el ingreso al TPM por los diferentes accesos autorizados.
"No se puede utilizar en zonas operativas".

❖ **Disposición de los Respiradores:**

Los Respiradores y Mascarillas deben ser desechados en los contenedores de Color Rojo con el rotulo "Residuos Peligrosos COVID-19"

B. Lentes de Seguridad :

El uso es obligatorio desde el ingreso a las instalaciones del TPM

C. Guantes Descartables:

- El uso de guantes descartables, es obligatorio, en los puestos donde los colaboradores por el cumplimiento de sus funciones pudiesen verse en la impostergable necesidad de entregar y recepcionar documentos en físico.
- Es responsabilidad de cada Jefatura/Coordinador/Supevisor, bajo responsabilidad funcional, verificar el cumplimiento del uso de Guantes descartables.
- Los colaboradores pueden solicitar sus Guantes Descartables en el Almacén de EPP (Primer piso del edificio administrativo)
- Los guantes deben ser desechados en los contenedores de Color Rojo con el rotulo "Residuos Peligrosos COVID-19"

D. Otros EPP

Cualquier medio de protección adicional podrá establecerse, conforme a la detección de nuevos riesgos.

10. Mecanismo de Labor de "Células de Trabajo"

Las actividades operativas de TISUR se han rediseñado por medio de un nuevo mecanismo de trabajo que permita delimitar y minimizar las interacciones físicas con otras personas, bajo el criterio de "compartimentos estanco" que nos permita reducir los riesgos de exposición frente a cualquier caso.

Consideraciones básicas de las "células de trabajo":

- **"Células de trabajo"**: Organización basada en compartimentos grupales, pero independientes y dinámicos formados por un número determinado de colaboradores, dependiendo de la naturaleza de la labor, y que realizan determinadas operaciones o tareas establecidas.
- En caso algún integrante de una "célula de trabajo", necesitare contactarse, comunicarse, etc. con otro miembro de otra "célula de trabajo", esta comunicación única y exclusivamente podrá realizarse haciendo uso de cualquier medio tecnológico disponible.
- Se procurará en todo momento que los integrantes de cada "célula de trabajo" se transporten y muevan separadamente de cualquier otra "célula de trabajo".
- Los colaboradores que integran cada célula, son responsables de no separarse de su "célula de trabajo" y mucho menos mezclarse con otras células de trabajo, manteniendo siempre el criterio de "distanciamiento social" y uso obligatorio de mascarilla.

- Los colaboradores que integran cada célula son responsables al momento de tomar sus alimentos, haciéndolo juntos –guardando distancia- y en el menor tiempo posible, independiente de seguir gozando de su periodo de descanso regular en otros espacios; y de ser el caso se compartirá la mesa (máximo 2 personas por mesa), sólo con un integrante de su propia “célula de trabajo”, queda prohibido compartir la mesa con personas de otras “células de trabajo”.
- Cualquier integrante que sospeche o perciba, que alguno de sus miembros podría estar presentando alguna sintomatología respiratoria o que pudiese haber estado en contacto con una persona “sospechosa”, deberá reportarlo obligatoriamente y bajo responsabilidad ante cualquier supervisor de Prevención de Riesgos

11. Distanciamiento Social

- Los colaboradores y Terceros deben mantener más de un metro (1 m.) de distancia entre uno y otro.
- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico apretón de manos entre colaboradores.
- Evitar reuniones presenciales en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible.
- Las charlas de sensibilización o para impartir instrucciones, serán con un máximo de diez (10) personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento entre personas de más de un metro (1 m) como mínimo, debiendo utilizar obligatoriamente su respirador.
- Para la realización de reuniones internas de trabajo, deben acudir únicamente las personas estrictamente necesarias para el desarrollo de estas.
- Los aforos de comedores, vestidores (Centros de bienestar) y salas de reunión quedan reducidos al 50% de su aforo normal.
- Mantener “Obligatoriamente” una distancia social de más de un 1 metro entre las personas, especialmente cuando se encuentre haciendo uso de vestuarios (Centros de bienestar), comedores, movilidades etc.
- Los colaboradores y terceros que no cumplan con el distanciamiento social serán sancionados con una papeleta de infracción Grave, con las consecuencias disciplinarias que esta infracción pudiese derivar.

12. Comedores

- El comedor debe estar desinfectado antes de que los colaboradores ingresen y el mismo debe desinfectarse después de que el personal se retire.
- El dialogo entre colaboradores durante el consumo de alimentos en comedores está restringido.
- En cada mesa solo podrán sentarse dos colaboradores uno en cada extremo de la mesa manteniendo aquí también el distanciamiento social de más de un metro
- Los comensales del comedor deberán tomar sus alimentos en el tiempo más breve posible,

independientemente que puedan seguir haciendo uso de su período de descanso (refrigerio) en otros lugares manteniendo siempre distancia social.

- La “sobremesa” posterior a terminar de tomar los alimentos queda restringida, a fin de facilitar el distanciamiento y desinfección de las mesas de atención

13. Vestuarios, Duchas y Servicios Higiénicos

- Los aforos de vestidores (Centros de bienestar) quedan reducidos al 50% de su capacidad normal
- Los ambientes destinados para vestuarios, duchas y servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante antes del ingreso de los colaboradores, después del uso de cada turno y al finalizar la jornada.
- Se debe verificar que haya disponible papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel.
- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.
- Los colaboradores deben ingresar a vestuarios, duchas y servicios higiénicos, de tal manera que se asegure Obligatoriamente el distanciamiento de más de un (1) metro entre colaboradores.

14. Verificación de información del viaje durante las vacaciones del colaborador.

Cualquier colaborador que salga de vacaciones (viaje) fuera de su lugar de residencia habitual cualquiera sea la cantidad de días, deberá informarlo mediante la DECLARACIÓN JURADA DE VIAJE FUERA DE LUGAR DE RESIDENCIA; documento que deberá llenar y firmar ante la Oficina de Protección al momento de recoger su fotocheck

15. Trabajadores identificados como Grupo de Riesgo

❖ Cuadro de Puestos de Riesgo

PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN	
Riesgo Bajo de exposición o de precaución	Colaboradores de Tisur
Riesgo Mediano de Exposición	Agentes de Vigilancia (Liderman)
Riesgo Alto de Exposición	Personal de Salud (Médico Ocupacional /Médico Asistencial /Enfermera)
Riesgo Muy Alto de Exposición	Ninguno

- ❖ Los Factores de Riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas con COVID-19 son:
 - Edad: Mayor de sesenta y cinco (65) años.
 - Presencia de comorbilidades: Hipertensión arterial o enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad (IMC 40), asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, gestantes, personas recién operadas

- Se cuenta con listado de personal de riesgo (reservado).
- Los Terceros que estén incurso en este Grupo de Riesgo no podrán ingresar al TPM, salvo la excepción contemplada en la norma.

16. Aislamiento de personas sospechosas con síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de infección por neumonía neocoronaria.

- ❖ Las zonas de aislamiento son :
 - Zona de Aislamiento 1: Contenedor de Aislamiento (Andén Almacén D-2)
 - Zona de aislamiento 2 : Ambiente ubicado en zona administrativa de Ingeniería Muelle F.
 - Esta zona está designada para personas sospechosas identificadas en los controles de ingreso y salida del TPM.

17. Traslado de personas sospechosas

Tisur ha definido el traslado de personas sospechosas en una movilidad (V9V-809) que cumple con medidas de aislamiento que garantizan la seguridad de su conductor.

- A. Kit EPP para el traslado :
 - Traje descartable cuerpo completo
 - Lentes de seguridad (Protección Completa)
 - Guantes descartables
 - Full Face (Protección Facial Completa)
- ❖ Consideraciones: Para el Conductor y Colaborador trasladado.
- B. Vehículo de Traslado :
 - Cabina del chofer encapsulada que evita el contacto y posible contagio.
 - Vehículo desinfectado antes y después de su uso
 - Una vez usado para el traslado el vehículo pasará por un proceso de desinfección detallado que garantice posteriormente su uso con las condiciones de salud adecuadas

18. Información visual de medidas de prevención.

- Se han instalado carteles informativos en los accesos al TPM
- Se vienen usando las pantallas informativas del TPM
- En las Marquesinas se ha puesto material de sensibilización sobre el COVID-19
- Se usan las plataformas virtuales que tienen acceso los Colaboradores

19. Saneamiento y Ventilación de Alrededores

- Durante el Estado de Emergencia sanitaria las salas de espera, reuniones, oficinas y comedores se deben mantener ventiladas asegurando la circulación del aire interior, la frecuencia de ventilación es de no menos de 2 a 3 veces al día, cada vez no menos de 30 minutos.
- Cada uno de estos ambientes cuenta con mínimo un ingreso de aire limpio y una salida de aire de descarga al exterior del ambiente.

20. Materiales Preventivos COVID -19

A. Lista de Materiales Preventivos :

- Respiradores control biológico N95.
- Lejía (Cloro).
- Jabón Líquido.
- Alcohol en gel .
- Termómetros de mano infrarrojo .
- Trajes descartables.
- Lentes de seguridad.
- Protectores faciales (Full Face).
- Papel toalla.
- Guantes descartables.
- Guantes de jebe o goma.
- Vehículos de transporte de emergencias (Ambulancias 2)

B. Control de Materiales Preventivos y Stock Mínimo

Materiales Preventivos	Consumo Semanal	Stock Mínimo en Puerto
▪ Respiradores control biológico N95		
▪ Lejía (Cloro)		
▪ Jabón Líquido		
▪ Alcohol en gel		
▪ Termómetros de mano infrarrojo		
▪ Trajes descartables		
▪ Lentes de seguridad		
▪ Protectores faciales (Full Face)		
▪ Papel toalla		
▪ Guantes descartables		
▪ Guantes de jebe o goma		
▪ Vehículos de transporte de emergencias (Ambulancias 2)		

21. Limpieza y Desinfección del TPM

A. Tisur cuenta con un plan de vigilancia e inspección de limpieza y desinfección de:

- Servicios Higiénicos
- Áreas de reunión y oficinas administrativas
- Comedores
- Vías de acceso
- Área Operativa
- Talleres y zonas de mantenimiento
- Casas de funcionarios
- Vehículos que ingresan a la instalación portuaria
- Escalas de naves
- Vehículos de transporte de personal
- Vehículos menores
- Equipo pesado y de carga
- Tópico

B. Frecuencia y Supervisión de la Limpieza y Desinfección

Diariamente de Lunes a Domingo, 2 veces por día, el seguimiento es ejecutado por un encargado del área de Prevención de Riesgos quien realiza una inspección registrando en un Check List diariamente

Ver Anexo N°02 Check List Equipos y Sistemas Implementados para Prevenir el COVID 19

C. Procedimiento de limpieza y desinfección

- Limpiar los Pisos utilizando cloro (Lejía) en solución de 30 ml por metro cúbico.
- Limpiar las áreas que pudiesen ser manipuladas con frecuencia por personal administrativo y operativo con cloro (Lejía) en solución de 30 ml por metro cúbico..
- Desinfectar las mesas , muebles , manijas de puerta , barandas , pasamanos y marcadores de huella del personal con cloro (Lejía) en solución de 30 ml por metro cúbico.
- Colocar tapetes pediluvios de piso con cloro (Lejía) en solución de 30 ml por metro cúbico para limpieza de zapatos en los ingresos a: Comedores, Tópico, edificio administrativo y ambientes que lo requieran por su ingreso y salida de personal.
- Los ambientes destinados para vestuarios, duchas y servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante antes del ingreso de los colaboradores, después del uso de cada turno y al finalizar la jornada.
- Se debe verificar que haya disponible papel higiénico, jabón y gel jabón líquido y toallas de papel.
- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.

22. Desinfección de Equipos

- El operador del equipo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar las cabinas de :
 - a) Cargadores Frontales
 - b) Stackers
 - c) Elevadoras
 - d) Grúas
 - e) Camiones
 - f) Ship Loader
 - g) Barredoras

❖ Detalle de limpieza y Desinfección :

El operador de equipo debe desinfectar bajo su propia responsabilidad: Los tableros, volantes, manijas de puertas, palancas de cambios, entre otros; además de alcohol gel para su uso personal.

23. Desinfección de Herramientas de Trabajo

Los usuarios harán uso de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes deberán desinfectar bajo su propia responsabilidad antes y después de su uso las herramientas de mano, controles de equipos, mandos de grúas, equipos celulares y radios de comunicación que por el cumplimiento de sus funciones tengan que usar.

24. Manejo de Residuos Sanitarios

- Los residuos potencialmente peligrosos desde el punto de vista sanitario (Respiradores, mascarillas, guantes descartables, papeles desechables, entre otros) deben ser desechados en el contenedor especial, de color rojo con el rotulo Residuos Peligrosos COVID -19 que será diferenciado con el contenedor que ya se cuenta para residuos peligrosos.
- Estos residuos serán debidamente envueltos en bolsas y tienen una frecuencia de recojo diaria.

25. Protección de Higiene Personal

Durante el cumplimiento de sus funciones en el TPM se debe cumplir con las siguientes medidas:

A. Lavado de Manos :

- Todo colaborador o Tercero obligatoriamente antes, durante y después de iniciar sus labores, deberá lavarse las manos con agua y jabón durante al menos de veinte (20) segundos de acuerdo con las recomendaciones de la OMS; o tantas veces como sea posible.
- Cuando use los marcadores de huella, realice trabajos administrativos, trabajos en muelle, movilidades de personal y comedores debe usar obligatoriamente y bajo su propia responsabilidad, un desinfectante de manos (Alcohol en gel) que contenga al menos un 60 % de alcohol. Cubra todas las superficies de las manos y frótelas hasta que sienta que se secaron.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Así mismo, todo colaborador deberá lavarse las manos antes y después de comer, después de ir al baño, después de toser o estornudar o cuando crean que existe riesgo de contagio.
- Secarse con papel toalla y antes de desecharlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.
- En ausencia de agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección está indicado mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- Los puntos de lavado de manos y SSHH que cuentan con jabón líquido, alcohol en gel y papel toalla en la Instalación Portuaria están distribuidos como se indica en el Anexo N°02 Check List de Equipos y Sistemas Implementados para Prevenir el COVID -19 que forma

parte del presente Protocolo.

26. Durante el Cumplimiento de Funciones en el TPM

- Los colaboradores y Terceros mantendrán el uso obligatorio de sus Epps.
- Ningún colaborador, que presente el más leve síntoma respiratorio, podrá presentarse a laborar; muy por el contrario, en forma responsable deberá abstenerse de venir a laborar, dando cuenta de este hecho a su jefe inmediato superior y a RR.HH., para luego procurar asistencia médica en cualquier centro médico asistencial de su elección, comunicando posteriormente el diagnóstico a su jefe inmediato superior y RRHH, para el que el Servicio Médico Ocupacional, defina lo que corresponda.
- Si durante el proceso de sus funciones se releva el Teléfono Celular este debe ser debidamente desinfectado “Obligatoriamente” por el usuario antes de iniciar su uso.
- Antes de realizar cada actividad se debe realizar obligatoriamente y bajo responsabilidad funcional, la aplicación del IPER Continuo el mismo que debe considerar entre otros los peligros y riesgos Biológicos (COVID -19) con sus medidas de control.
- Se debe controlar que las actividades se realicen de manera general con el distanciamiento mínimo de más de un (1) metro entre cada persona.
- Todos, pero en especial los jefes, Supervisores, Controladores y Coordinadores estarán atentos para identificar personal con presencia de síntomas Covid 19, de ser el caso, lo reportará inmediatamente al personal de Prevención de Riesgos y/o al Tópico de Urgencias Tisur quien cumplirá con el Protocolo establecido.
- Se deberá evitar compartir herramientas, de ser necesario, realizar la desinfección antes de usarla.
- La realización de charlas diarias, capacitaciones, entrenamientos y otros, deberán ser dictadas en grupos pequeños donde el personal pueda conservar la distancia mínima de 1 metro y en lugares abiertos y ventilados.
- Antes y después de utilizar equipos o vehículos menores, el operador o conductor debe realizar la limpieza y desinfección obligatoriamente y bajo su responsabilidad de la cabina, timón, tablero, asientos, cinturón, techo interior y piso haciendo uso del desinfectante (Dispensador con agua y lejía) que se encuentra en cada equipo o vehículo menor.
- Se ha dispuesto la conformación de células de trabajo operacionales, se dispone que las células operativas conformadas trabajen de acuerdo con la demanda de servicios solicitados de manera diaria acorde a los lineamientos del anexo 1 y 2.

27. Colaboradores en proceso de reincorporación a sus labores

Los colaboradores que temporalmente dejaron de laborar (por períodos de tiempos igual o mayores a 10 días naturales), ya sea por la alerta de emergencia sanitaria, vacaciones, días de descanso, suspensión, licencia o cualquier otro motivo, deberán cumplir con los siguientes controles para ingresar al TPM :

A. Colaboradores de reincorporación procedentes de Arequipa:

- El Jefe inmediato, canaliza por medio de cada uno de los Encargados de su gerencia (Operaciones, Ingeniería, SIG-R, Comercial/TTC, Administración o a quienes estos

deleguen la tarea), el pedido de programación de triaje respiratorio, con el Servicio Médico Ocupacional (Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional) 72 horas antes, de su reincorporación, para la coordinación de atenciones.

- El trabajador que sea programado para la célula de trabajo será evaluado en Clinicentro “ABSI” en Arequipa- o cualquier otro que defina el Servicio Médico Ocupacional, al menos 24 horas previas a su reincorporación, de acuerdo con la programación que fije el Servicio Médico Ocupacional.
- Solo se realizará la Prueba Rápida para Covid-19 a colaboradores que presenten sintomatología o por sospecha de contacto con un paciente positivo para Covid 19.
- Las evaluaciones clínicas (trajes respiratorios)se realizarán a los colaboradores como máximo cada 10 días naturales.
- El centro asistencial que realiza la evaluación deberá llenar un breve test escrito (Test Rápido COVID -19), el cual, junto con la evaluación médica, podrá determinar la condición del trabajador como:
 - a) “Sospechoso”, para lo cual previo análisis y apreciación médica, podría derivar incluso en solicitar una Prueba Rápida para COVID-19 que de ser Positiva determinará que se notifique a las entidades correspondientes (ESSALUD/MINSA) o sea derivado a cualquiera de dichas entidades.
 - b) En el caso de ser “No Sospechoso”, seguirá el conducto regular para su reincorporación en la célula de trabajo correspondiente, lo cual deberá ser informado por Servicio Médico Ocupacional en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos SSO para autorizar su ingreso al TPM.

B. Colaboradores de reincorporación procedentes de Mollendo – Matarani –Cocachacra Islay):

- El Jefe inmediato, canaliza por medio de cada uno de los Encargados de su gerencia (Operaciones, Ingeniería, SIG-R, Comercial/TTC, Administración o a quienes estos deleguen la tarea), el pedido de programación de triaje respiratorio, con el Servicio Médico Ocupacional (Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional) 72 horas antes, de su reincorporación, para la coordinación de atenciones.
- Solo se realizará la Prueba Rápida para Covid-19 a colaboradores que presenten sintomatología o por sospecha de contacto con un paciente positivo para Covid 19.
- El trabajador que sea programado para la célula de trabajo será evaluado en Triaje de la Puerta 3 (Ex sala de inducción), o Triaje del Edificio (frente a la Sala de capacitación), de ser el caso que el colaborador sea de Matarani o Mollendo, al menos 24 horas previas a su reincorporación de acuerdo con la programación que fije el Servicio Médico Ocupacional.
- El Servicio Médico Ocupacional deberá llenar un breve test escrito (Test Rápido COVID -19), el cual, junto con la evaluación médica, podrá determinar la condición del trabajador como:
 - a) “Sospechoso”, para lo cual previo análisis y apreciación médica, podría derivar incluso en solicitar una Prueba Rápida para COVID-19 que de ser Positiva determinará que se notifique a las entidades correspondientes por medio de la plataforma SISCOVID asignado a la empresa para que las autoridades sanitarias (ESSALUD/MINSA) tengan la información en línea; y, a su vez sea derivado a cualquiera de dichas entidades, para que apliquen sus propios protocolos de atención y evaluación de contactos; sin perjuicio que la empresa colabore en una indagación adicional de contactos laborales para determinar acciones preventivas (cerco epidemiológico laboral) con quienes

corresponda. En caso sea un tercero que presta el servicio de toma de Prueba Rápida, éste deberá reportarlo con su usuario a la plataforma SISCOVID, y derivará a la persona a cualquiera de las autoridades sanitarias (ESSALUD/MIINSA) para que apliquen sus propios protocolos de atención y evaluación de contactos. Adicional el Servicio Médico Ocupacional, es informado por el tercero que tomo la muestra, sobre el resultado, para que también colabore en una indagación adicional de contactos laborales para determinar acciones preventivas (cerco epidemiológico laboral) con quienes corresponda

- b) En el caso de ser “No Sospechoso”, seguirá el conducto regular para su reincorporación en la célula de trabajo correspondiente, lo cual deberá ser informado por Servicio Médico Ocupacional en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos SSO para autorizar su ingreso al TPM.

28. Colaboradores que no dejan de laborar

Los colaboradores que no dejaron de laborar deberán cumplir obligatoriamente y bajo responsabilidad laboral, antes que se cumplan los 10 días naturales de su último examen clínico, con los siguientes controles para ingresar al TPM:

- El Jefe inmediato, canaliza por medio de cada uno de los Encargados de su gerencia (Operaciones, Ingeniería, SIG-R, Comercial/TTC, Administración o a quienes estos deleguen la tarea), el pedido de programación de triaje respiratorio, con el Servicio Médico Ocupacional (Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional) 72 horas antes, de su reincorporación, para la coordinación de atenciones, en los cupos que tienen asignados cada gerencia.
- El Servicio Médico Ocupacional deberá llenar un breve test escrito (Test Rápido COVID - 19), el cual, junto con la evaluación médica, podrá determinar la condición del trabajador como:
 - c) “Sospechoso”, para lo cual previo análisis y apreciación médica, podría derivar incluso en solicitar una Prueba Rápida para COVID-19 que de ser Positiva determinará que se notifique a las entidades correspondientes por medio de la plataforma SISCOVID asignado a la empresa para que las autoridades sanitarias (ESSALUD/MINSA) tengan la información en línea; y, a su vez sea derivado a cualquiera de dichas entidades, para que apliquen sus propios protocolos de atención y evaluación de contactos; sin perjuicio que la empresa colabore en una indagación adicional de contactos laborales para determinar acciones preventivas (cerco epidemiológico laboral) con quienes corresponda. En caso sea un tercero que presta el servicio de toma de Prueba Rápida, éste deberá reportarlo con su usuario a la plataforma SISCOVID, y derivará a la persona a cualquiera de las autoridades sanitarias (ESSALUD/MIINSA) para que apliquen sus propios protocolos de atención y evaluación de contactos. Adicional el Servicio Médico Ocupacional, es informado por el tercero que tomo la muestra, sobre el resultado, para que también colabore en una indagación adicional de contactos laborales para determinar acciones preventivas (cerco epidemiológico laboral) con quienes corresponda
 - d) En el caso de ser “No Sospechoso”, seguirá el conducto regular para su reincorporación en la célula de trabajo correspondiente, lo cual deberá ser informado por Servicio Médico Ocupacional en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos SSO para autorizar su ingreso al TPM.

29. Sobre Los Terceros “Contratistas, Sub Contratistas, Agencias, Visitas, Autoridades, Clientes , Proveedores, etc.”

- Deberán llenar un breve test escrito (Test Rápido COVID -19), el cual, junto con la evaluación médica, definirán la condición del trabajador como “Sospechoso o No Sospechoso

Ver Anexo N°3

- Los colaboradores de empresas contratistas que permanezcan más de 5 días en el TPM que realicen trabajos en contacto cercano con colaboradores de Tisur deberán acreditar haber pasado su Evaluación Médica o Prueba Serológica de Inmunocromatografía (Prueba Rápida), para determinar su estado actual de buena salud el mismo que será evaluado por el Médico Ocupacional de Tisur para autorizar su ingreso.
- Si la empresa contara con Médico Ocupacional este podrá enviar, bajo responsabilidad profesional y legal un Certificado de Buena Salud donde se especifique que en la actualidad no presenten signología ni sintomatología relacionada con alguna patología, especialmente respiratoria, pues nadie con patología respiratoria puede ingresar a este Terminal Portuario.

❖ Consideraciones:

- Deberán acreditar haber pasado su Evaluación Médica o Prueba Serológica de Inmunocromatografía (Prueba Rápida), para determinar su estado actual de buena salud el mismo que será remitido al correo: exámenesmedicos@tisur.com.pe para su primera evaluación y se disponga su autorización de acceso; posteriormente el Servicio Médico Ocupacional y Jefe de Prevención de Riesgos SSO, indistintamente realizarán la auditoria aleatoria de idoneidad y veracidad de la información; en caso de detectarse alguna inconsistencia se tomará las medidas que correspondan, de detectarse los indicios de la comisión de un delito se comunicará a la Sub Gerencia Legal a fin de evaluar el caso y determinar si corresponde alguna acción legal.
- El Jefe del Área de Tisur a quien corresponda el ingreso del Contratista o tercero es el responsable del envío del archivo de evaluación médica y test al correo exámenesmedicos@tisur.com.pe, con 24 horas de anticipación al día del ingreso para su primera evaluación y se disponga su autorización de acceso; posteriormente el Servicio Médico Ocupacional y Jefe de Prevención de Riesgos SSO, indistintamente realizarán la auditoria aleatoria de idoneidad y veracidad de la información; en caso de detectarse alguna inconsistencia se tomará las medidas que correspondan, de detectarse los indicios de la comisión de un delito se comunicará a la Sub gerencia Legal a fin de evaluar el caso y determinar si corresponde alguna acción legal
- Enviar al Jefe de Prevencion de Riesgos SSO dbegazom@tisur.com.pe evidencia del Registro de su "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

- La vigencia de la evaluación médica es de Diez (10) días naturales.
- Pruebas Serológicas de Inmunocromatografía (Prueba Rápida) tiene una vigencia de Diez (10) días calendario.

27. Empresas de Estiba y Trabajadores Portuarios

- Es responsabilidad de las Empresas de Estiba y Desestiba, en su calidad de empleadores de los Trabajadores Portuarios, presentar su Protocolo o “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”
- Informar oportunamente a TISUR respecto al personal incurso en los Grupos de Riesgo, incluyendo su propio personal.
- ❖ Respecto al personal de Trabajadores Portuarios que nombren, deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar al TPM:
 - Enviar una relación de Trabajadores Portuarios por movilidad, con la identificación de esta y del chofer(es)
 - Deben enviar el registro de (evidencia) de la desinfección de las movilidades usadas para el transporte del personal de trabajadores portuarios.
 - Acreditar que todo su personal ha pasado el examen clínico respiratorio (Toma y registro de temperatura, Medición de la saturación de oxígeno, aplicación del cuestionario epidemiológico, control de funciones vitales y evaluación clínica general)
 - La vigencia del examen clínico respiratorio será de Diez (10) días naturales, contados desde la fecha de su expedición.
 - Tomarle previo a subir a la movilidad de traslado, a cada trabajador portuario, un control diario de temperatura, haciendo uso de un termómetro de mano infrarrojo. La temperatura máxima permitida será de 37.5°C.
 - Al llegar al TPM respetar su orden de ingreso, sin quebrantar el distanciamiento mínimo establecido, y pasar por los controles que TISUR ha establecido.
 - Cumplir con las disposiciones dadas para el desarrollo de su actividad en el TPM.

28. Anexos

- Anexo N°1 Matriz Iperc Linea Base
- Anexo N°2 Check List de Equipos y Sistemas Implementados para Prevenir el COVID -19
- Anexo N°3 Test Rápido COVID -19

TISUR		FORSUR-S-035		IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL - LÍNEA BASE COVID-19											REV.01			
Actividad:		TODAS LAS ACTIVIDADES										Logros de ejecución: TPM						
Área:		TODAS LAS ÁREAS										Número de revisión: REV. 01						
Fecha:		15/04/2020																
N°	Descripción de la Tarea	PUESTOS DE TRABAJO	Identificación del Peligro	Riesgo	Nivel de Riesgo Potencial		Controles actuales					Nivel de Riesgo Residual		Acciones de Mejora	Responsable	Fecha de término de implementación		
					Probabilidad	Severidad	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Control Administrativo	EPP (COVID 19)	Controles de Mitigación y Requerimiento Básico de Seguridad	Probabilidad				Severidad	
	TODAS LAS TAREAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO	CONTAGIO DE SARS-COV-2- COVID 19		3	5	15							1	5	5	DEYBI BEGAZO	27/04/2020
		PERSONAL INFECTADO CON COVID 19			3	5	15							1	5	5	DEYBI BEGAZO	27/04/2020
		VEHICULOS CONTAMINADOS CON COVID 19			3	5	15							1	5	5	DEYBI BEGAZO	
		ESCALA DE NAVE CONTAMINADA CON COVID 19			3	5	15							1	5	5	DEYBI BEGAZO	
		TRANSPORTE DE PERSONAL DENTRO Y FUERA DEL TPM			3	5	15							1	5	5	DEYBI BEGAZO	27/04/2020
		AGLOMERACION DE PERSONAL EN LOS COMEDORES, CENTROS DE BIENESTAR SS, HL			3	5	15							1	5	5	DEYBI BEGAZO	
		AGLOMERACION DE PERSONAL EN ZONAS DE TRABAJO OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS			3	5	15							1	5	5	DEYBI BEGAZO	

Elaborado por:				Aprobado por:			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Deybi Begazo	JEFE DEL AREA	15/04/2020		Amador Saba Casapia	GERENTE DE AREA	15/04/2020	

CHECK LIST DE EQUIPOS Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS PARA PREVENIR EL COVID-19														
RESPONSABLE	EQUIPO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	EST.			CUMPLIMIENTO/ USO	SEMANAL							OBSERVACIONES
			B	R	M		L	M	M	J	V	S	D	
PROTECCION	MEDICION DE TEMPERATURA	TER. PUERTA NRO. 1												
		TER. PUERTA NRO. 2												
		TER. PUERTA NRO. 3												
		TER. PUERTA NRO. 4												
		TER. PUERTA SMF												
	TUNEL DE DESINFECCION	TUN. PUERTA NRO. 1												
		TUN. PUERTA NRO. 2												
		TUN. PUERTA SMF												
PROTECCION	USO DE RESPIRADORES	CONT. PUERTA NRO. 1												
		CONT. PUERTA NRO. 2												
		CONT. PUERTA NRO. 3												
		CONT. PUERTA NRO. 4												
		CONT. PUERTA NRO. 5												
		CONT. PUERTA NRO. 6												
PDR		CONT. EN CAMPO												
PROTECCION	USO DE GUANTES	ANTEPUERTO												
PDR		BALANZAS												
PDR		TARJADORAS												
LCI	DISP. ALCOHOL EN GEL	TPM												
	DISP. JABON LIQUIDO	TPM												
SS.GG.	BOMBAS DE DESINFECCION	BOM. PUERTA NRO. 1												
		BOM. PUERTA NRO. 2												
		BOM. PUERTA NRO. 3												
		BOM. MUELLES												
		BOM. PUERTA SMF												
SS.GG.	LAVA MANOS	LAV. MAN. MUELLE A												
		LAV. MAN. MUELLE B												
		LAV. MAN. MUELLE C												
		LAV. MAN. PUERTA NRO. 3												
		LAV. MAN. SMF												
AUTORIZACIONES Y REVISIONES														
AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR A CARGO DEL TRABAJO														
		NOMBRE						FIRMA						
REVISADO POR EL PERSONAL QUE REALIZA EL TRABAJO														
		NOMBRE						FIRMA						
REVISADO POR EL SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE TISUR.														
		NOMBRE						FIRMA						

TEST RAPIDO COVID 19

FECHA:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
EMPRESA:	
DNI:	
EDAD:	
PUESTO DE TRABAJO:	

TEMPERATURA: _____

1. ¿Ha tenido contacto con una persona sospechosa o confirmada por coronavirus 19, en los últimos 14 días?

SI	NO
----	----

2. ¿Presenta alguno de los siguientes síntomas?

SÍNTOMA	MARCAR SEGÚN CORRESPONDA	MARCAR SEGÚN CORRESPONDA
Fiebre	SI	NO
Tos	SI	NO
Dolor de garganta	SI	NO
Disnea (Dificultad para respirar o falta de aire)	SI	NO
Malestar general	SI	NO
Congestión nasal	SI	NO
Otros por favor detallar:		

3. ¿Ud. Padece alguna de las siguientes enfermedades y/o condiciones?

- Obesidad.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Diabetes.
- Hipertensión.
- Gestante.
- Mayor a 60 años.
- Otro; _____
- Recibo algún tipo de tratamiento en forma crónica

Declaro que toda la información brindada en este documento es verdadera y acepto sea utilizada para los fines pertinente

Firma del Trabajador

DECLARACIÓN JURADA DE VIAJE FUERA DE LUGAR DE RESIDENCIA

Yo,, identificado(a) con DNI N°; declaro bajo juramento que durante mi ausencia a mi centro de trabajo:

NO HE SALIDO DE VIAJE FUERA DE MI LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL.

SI HE VIAJADO FUERA DE MI LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL. En caso de haber marcado esta opción sírvase absolver las siguientes preguntas:

- a) Dónde viajó? (precisar el lugar):
- b) Cuántos días duró su viaje:
- c) Luego o durante su viaje (de retorno a su residencia habitual), presentó:

- 1.- Fiebre, tos, estornudos, dificultad respiratoria, expectoración
- 2.- Contacto con alguna persona confirmada de COVID-19

SI	NO

Matarani..... de de 202..

FIRMA

NOTA: El personal de protección que devuelve el ~~fotocheck~~ al colaborador a su retorno, deberá reportar en el día y bajo responsabilidad esta Declaración Jurada al área Médico Ocupacional.

PLAN DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS

1. Objetivo :

Respuesta y aislamiento del sospechoso de infección de neumonía por coronavirus (COVID-19) en la instalación portuaria.

2. Alcance :

Todos los colaboradores de Tisur , Contratistas ,Sub Contratistas ,Clientes , Visitas , Terceros , Choferes y Autoridades que realicen labores en el TPM o que ingresen por alguna razón justificada y autorizada a la instalación portuaria.

3. Glosario de Términos :

A. Persona infectada sospechosa :

- Temperatura corporal ≥ 38 °C monitoreada por termómetro clínico.
- Síntomas aparentes mostrados por el registro del viaje.
- Persona sintomática de debilidad, tos seca y otros síntomas respiratorios.
- Información de compañeros de trabajo o personas con las cuales tuvo contacto.

B. Aislar al contagiado :

Aislar a los contagiados en la instalación portuaria, significa que todo el personal en las diferentes áreas de trabajo de la instalación portuaria, con casos sospechosos sin medidas de protección durante el período de contacto. Tales como:

- Persona que realiza actividades de servicios portuarios, administrativos, servicios de limpieza, incluyendo sala de servicio, trabajo, comedor u otro contacto cercano a distancias cortas o compartiendo la misma habitación.
- Persona que llegó a la instalación portuaria en el mismo vehículo con una persona contagiada a una distancia cercana al contagiado sin medidas de prevención.

4. Responsabilidades:

- Colaboradores de Tisur , Contratistas ,Sub Contratistas ,Clientes , Visitas , Terceros , Choferes y Autoridades que realicen labores en el TPM o que ingresen por alguna razón a la instalación portuaria:
Deberán cumplir con los protocolos de Tisur y de la autoridad de salud, si se inicia una respuesta de emergencia ante una probable infección de COVID 19.
- Prevención de Riesgos SSO:
Realizar seguimiento constante al cumplimiento de los controles establecidos por Tisur detallados en el protocolo de emergencia COVID 19.
- Servicio Médico Ocupacional:
Asistir a la organización en caso se detecte algún caso sospechoso dando las pautas iniciales hasta la intervención de las autoridades sanitarias competentes.
- Jefe de Logística:
Mantener el stock mínimo de implementos necesarios para los controles establecidos en el protocolo de emergencia COVID 19.

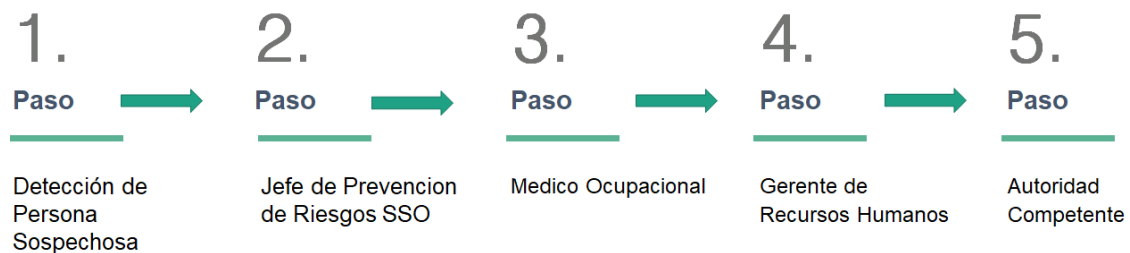
- Jefe de SSGG:
Controlar y mantener al día el abastecimiento de alcohol en gel, jabón líquido, papel toalla y limpieza de los puntos establecidos en el protocolo de emergencia COVID 19.

5. Servicio de Guardia de emergencia COVID-19

A. Organigrama de Respuesta a emergencias COVID-19



B. Flujo de Comunicación por detección de personas con signos y síntomas sospechosos y personas con las que ha tenido contacto cercano.



6. Zonas de Aislamiento temporal y observación

Tisur ha definido 2 zonas de aislamiento temporal y observación de las personas sospechosas de infección y de las personas con las que ha tenido contacto cercano hasta la llegada de la autoridad de salud, para las acciones del caso.

- Zona de Aislamiento 1: Contenedor Puerta 3
Esta zona esta designada para personas sospechosas identificadas en los controles de ingreso y salida del TPM
- Zona de aislamiento 2 : Ambiente ubicado en zona administrativa de Ingeniería Muelle F.

7. Procedimiento y Medidas

7.1 Prohibición de ingreso de presuntas personas infectadas

- A. Se prohíbe el ingreso a la instalación portuaria a toda persona, sea de la propia instalación o usuarios, de la cual se tenga sospecha que esté infectada con COVID-19 o adolezca de alguna afección respiratoria; a la persona que oculte su situación de salud intencionalmente se le inhabilitará en forma permanente su ingreso a la instalación, al margen de las consideraciones legales que ello amerite.
- B. Se prohíbe el desembarque y embarque de los miembros de tripulación extranjera, mientras duren las disposiciones de estado de emergencia por el COVID-19, salvo las consideraciones que establezca la autoridad competente.
- C. Los trabajadores y/o cualquier persona que estuviese dentro de la instalación portuaria, que presente repentinamente o sea detectado con posibles signos y síntomas, vinculados a COVID-10 , serán derivados de inmediato a cualquiera de los establecimientos de salud del MINSA/ESSALUD para completar su evaluación según Protocolo de actuación preventiva frente al COVID-19; sólo en caso sea imposible el traslado inmediato, por alguna razón, , permanecerán en aislamiento en las áreas designadas para tal fin por la administración, siendo el hecho reportado a la autoridad sanitaria competente, más cercana para las instrucciones correspondientes.
- D. Cualquier información sobre el COVID-19, será reportada inmediatamente a las autoridades sanitarias competentes y gubernamentales que corresponda.

7.2 Manejo de las personas que tuvieron contacto cercano con sospechosos de infección.

- A. El personal designado o el servicio médico ocupacional de la instalación portuaria canalizarán la comunicación al Minsa /Essalud, sobre las personas que estuvieron en posible contacto con cualquier persona con signos y síntomas, que luego hubiese sido diagnosticada positivo a COVID-19. , adicionalmente se podrá disponer que la persona con signos y síntomas llame al 117 (Essalud) /113 (Minsa) para recibir las instrucciones que correspondan.
De determinarse por la autoridad sanitaria competente que una persona con signos y síntomas pudiese ser positivo a COVID-19 o se confirmase tal situación; las personas de contacto que se encuentren en el Terminal Portuario serán derivados ordenadamente a la autoridad sanitaria competente MINSA/ESSALUD para completar su evaluación según Protocolo de actuación preventiva frente al COVID-19. En el interin, y mientras se va desarrollando el traslado, las personas vinculadas deberán ser protegidas e incorporadas a un

régimen de “aislamiento temporal de protección” debiendo ser relevados de sus actividades y reubicados en las zonas de aislamiento.

- B. Toda persona de la instalación portuaria, que haya tenido contacto con un sospechoso COVID-19, deberá abstenerse bajo responsabilidad funcional, administrativa y penal de asistir al centro de trabajo y será evaluado por las entidades de salud competentes (Essalud/Minsa/Clínica), esto implica a todos los contactos internos que hubiese tenido dentro de los últimos 14 días.
- C. La instalación portuaria cuenta con personal designado quien evalúa y efectúa seguimiento e información sobre cualquier sospecha de infección de cualquier colaborador directo de la instalación portuaria, para que a su vez, se informe a la autoridad de salud correspondiente, (Minsa/Essalud) a fin que de acuerdo a sus funciones y responsabilidades dispongan lo necesario. El personal que se disponga sea aislado y observado estará fuera de cuarentena sólo si la autoridad de salud (Minsa/Essalud) lo dispone o le da el alta médica; la reincorporación a sus labores será autorizada previamente por el Médico ocupacional de la instalación portuaria .

7.3 Desinfección de área sospechosa infectada

- A. Llevar a cabo una inspección del área de inmediato y disponer que el personal de desinfección desinfecte el área para evitar contaminar nuevamente, después de la sospecha de infección, independientemente de si el caso se diagnosticó o no.
- B. Desinfección total inmediatamente después de que el sospechoso de infección sea trasladado al hospital para su evaluación.
- C. Los vehículos deben desinfectarse por completo después de transferir a personas sospechosas de infección.

7.4 Envío de Información

El personal designado por Tisur S.A debe enviar inmediatamente la información sobre la persona y área sospechosa infectada a la persona responsable de organizar exhaustivamente el trabajo de desinfección del área e informar el incidente.

8. Relacionado a las áreas con mercancía peligrosa

Los equipos de operación de rociado y limpieza con alcohol están prohibidos en lugares de operación de mercancías peligrosas, y la desinfección con alcohol de equipos, zapatos y ropa está prohibida. Las soluciones de desinfección y las toallas de papel de desinfección son recomendadas para la desinfección en estas áreas. Se debe prestar atención a los riesgos electrostáticos que pueden ser causados por el uso de ropa protectora. Se deben realizar procedimientos de eliminación de electricidad estática al ingresar en áreas con mercancías peligrosas.

